



ACUERDO DE LICENCIA MARCARIA PARA SELLOS DE MARCA PAIS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los suscritos, ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- actuando como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Publica No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060- 5 (en adelante "PROCOLOMBIA"), por una parte, y por la otra CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.713.172 expedida en Montería, obrando en su condición de Representante Legal del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, identificada con NIT. 830.115.395-1, de acuerdo al Decreto No. 1325 del 3 de octubre de 2020 "Por el cual se hace el nombramiento de un ministro" y acta de posesión No. 817 del 3 de octubre de 2020, (en adelante la "ENTIDAD ADMINISTRADORA" y en conjunto con PROCOLOMBIA, las "Partes") , acordamos suscribir el presente ACUERDO DE LICENCIA MARCARIA PARA SELLOS DE MARCA PAIS (en adelante el "Acuerdo") que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que en el año 2003, el Gobierno Nacional consideró necesario iniciar un proyecto para posicionar la imagen de Colombia tanto a nivel doméstico como internacional, con el fin de mejorar las exportaciones, las inversiones y los niveles de turismo, y encargó esta tarea al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Proexport, hoy, PROCOLOMBIA
2. Que el proyecto se adelantó con el fin de que el mundo conociera un país en vía de desarrollo, con una economía estable, una geografía privilegiada, grandes recursos naturales, gente cálida, amable y apasionada, demostrando un posicionamiento importante de estas características en el contexto internacional y generando artículos de prensa positivos alrededor del mundo.
3. Que la situación actual del país ha hecho necesario profundizar y expandir la promoción de la imagen de Colombia, de manera que se encuentre acorde con la dinámica actual del comercio internacional y de la globalización.

4. Que el país ofrece mayor confianza frente a la seguridad y la inversión, por contar con: (i) una de las democracias más sólidas y consolidadas de la región, (ii) una economía que registra niveles de crecimiento por encima del promedio regional, (iii) una privilegiada posición geográfica que la convierte en uno de los más importantes destinos turísticos, con un marcado ascenso en el reconocimiento de su identidad y riqueza cultural y (iv) una de las mayores biodiversidades por kilómetro cuadrado en el mundo.
5. Que, en este contexto, Colombia requiere consolidar su Marca País para que ésta sea sostenible y perdurable, pero además se necesita que evolucione y empiece a divulgar en el exterior los atributos actuales con que cuenta el país en distintos sectores, mostrando sus ventajas comparativas frente a otros países.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Presidencia de la República emitió la Directiva Presidencial No. 2 del 15 de enero de 2013 y la Directiva Presidencial No. 3 del 2 de abril de 2019 sobre la "Divulgación Marca País", la cual consagra la instrucción en virtud de la cual los ministerios, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores de unidad administrativa, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas deben divulgar, ubicar y usar la Marca País, en todos los eventos, documentos, papelería, publicidad, impresos y proyectos de comunicación que comprometan y se relacionen con la promoción de la imagen de Colombia en el exterior.
7. Que PROCOLOMBIA es la única propietaria y titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la marca "CO COLOMBIA" listada en el Anexo 1 donde se señalan las jurisdicciones donde ésta se encuentra protegida y su alcance de protección (en adelante la "MARCA"). La ENTIDAD ADMINISTRADORA reconoce tales derechos y su titularidad.
8. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 3570 de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dentro de otras funciones las de "Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos".

9. Que la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles – ONVS, inició sus actividades como resultado de la expedición del decreto 3570 del 2011, de conformidad al artículo 9 del mencionado decreto señala como funciones de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles -ONVS-, entre las que se encuentran: “ (...) 5)Proponer estrategias de negocio para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental.”
10. De conformidad con el artículo 9 del Decreto Ley 3570 de 2011 son funciones de oficina de Negocios Verdes las siguientes: Artículo 1 “ Proponer estrategias de negocio para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental”
11. Que la ENTIDAD ADMINISTRADORA a través de su Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles – ONVS formuló el Plan Nacional de Negocios Verdes que define los lineamientos y proporciona herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, en el que fueron definidos los Negocios Verdes como “las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio”, los cuales son identificados acorde con las categorías definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a los que se realiza una medición de la implementación de criterios desde lo ambiental, lo económico y lo social.
12. Con este propósito desde la ONVS se diseñó la herramienta de verificación de Negocios Verdes, herramienta acumulativa y multinivel a través de la cual se busca validar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los interesados en que su actividad económica sea reconocida como Negocio Verde, y la medición del estado de avance de implementación de los criterios de Negocios Verdes.
13. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo Número 4 que establece (...) *“Desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad: El capital natural del país tiene grandes potencialidades para el desarrollo de alternativas productivas basadas en el uso sostenible, tanto para la industria como para las comunidades locales. En este se proponen acciones para:*

"Fomentar y fortalecer los Negocios Verdes Sostenibles. Consolidar alternativas productivas y emprendimientos que generen beneficios ambientales (...)"

- 14.** Dentro de los beneficios de ser Negocio Verde, se tiene principalmente el factor diferenciador en el mercado al garantizar la oferta de bienes o servicios que, además de generar un impacto ambiental positivo, implementan buenas prácticas desde lo ambiental, lo social y lo económico, por lo que en el reglamento de uso de marca se definen las condiciones para que, una vez verificados por las Autoridades Ambientales y vinculados a los Programas Regionales de Negocios Verdes, puedan usar la marca de Negocios Verdes en sus productos.
- 15.** Que PROCOLOMBIA, como titular de la Marca "CO COLOMBIA", y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, en ejercicio de sus funciones, han decidido llegar a un acuerdo para la creación del sello "NEGOCIOS VERDES" (en adelante el "Sello") a través del cual la ENTIDAD ADMINISTRADORA hará uso de la Marca "CO COLOMBIA" de conformidad a la Directiva Presidencial No. 2 del 15 de enero de 2013 y Directiva Presidencial No. 3 del 2 de abril de 2019.
- 16.** Que el Sello busca destacar la calidad y sostenibilidad con la que se producen los bienes y servicios que generan impacto ambiental positivo y a los productores que hacen el esfuerzo de producir conservando y conservar produciendo, aludiendo al cumplimiento de la normatividad nacional, así como el de estándares de calidad internacionales, haciendo compatibles los sistemas productivos con la preservación de los recursos naturales. El sello impulsará mejores prácticas en la cadena de valor de los sectores agrícola, biocomercio, restauración, aprovechamiento y valoración de residuos, fuentes de energías alternativas, construcción y transporte sostenible, y mercados de carbono, principalmente, las cuales incentiven a los productores y permitan la implementación de procesos de certificación, logrando así competitividad con volúmenes de producción de calidad; obteniendo reconocimiento y confianza por parte de los consumidores a nivel nacional e internacional y así fomentar el consumo y la preferencia por los productos colombianos.

II. CLÁUSULAS

- 1.** OBJETO: En virtud del presente Acuerdo, PROCOLOMBIA concede a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA, una licencia de uso temporal, gratuita y no exclusiva, únicamente en el TERRITORIO LICENCIADO sobre LA MARCA, para el uso de LA MARCA como parte del signo "NEGOCIOS VERDES" tal como se representa a continuación.



Párrafo 1: La licencia de uso solo otorga a la ENTIDAD ADMINISTRADORA los derechos expresamente otorgados y exclusivamente sobre la MARCA listada en el Anexo 1 donde se señalan las jurisdicciones donde éstas se encuentran protegidas y su alcance de protección, que hace parte integral del presente ACUERDO.

Párrafo 2: La presente licencia se otorga por parte de PROCOLOMBIA a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, sin valor económico, en tal sentido se aclara que PROCOLOMBIA no es patrocinadora ni avala las actividades de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios, al autorizar el uso de la MARCA.

Parágrafo 3: ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios se obligan únicamente a utilizar la MARCA en los países donde ésta se encuentre registrada. En caso de que la ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios utilizaran la MARCA en jurisdicciones donde ésta no se encuentra registrada, dicho uso se consideraría un uso indebido y cualquier daño, perjuicio, o reclamo de cualquier naturaleza que surgiera de dicho uso indebido en un territorio donde la marca no se encuentre registrada, sería responsabilidad de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios, e incluso podría incurrirse en causal de terminación del presente Acuerdo.

2. **CONDICIONES GENERALES DE USO:** La ENTIDAD ADMINISTRADORA hará uso de la MARCA de acuerdo con el Manual de Marca o cualquier otra guía técnica que expida PROCOLOMBIA respecto del uso de la MARCA. El uso de la MARCA, estará

sujeto a la revisión, aprobación o desaprobación de PROCOLOMBIA, de conformidad con lo previsto en el Manual de Marca.

3. **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL SELLO:** La ENTIDAD ADMINISTRADORA expedirá el Reglamento de Uso (en adelante el "Reglamento") del Sello. El Reglamento deberá establecer los criterios y obligaciones que deberán cumplir las personas interesadas en acceder al sello "NEGOCIOS VERDES", dentro de las cuales como mínimo deberán incluir las siguientes condiciones:
 - 3.1. Las personas jurídicas interesadas deberán estar legalmente constituidas en Colombia. En el caso de las personas naturales interesadas deberán estar debidamente inscritas en el registro mercantil.
 - 3.2. Contar previamente con el aval de confianza expedido por la respectiva ventanilla de negocios verdes a nivel regional, según la jurisdicción de cada una de ellas, a partir de la aplicación de la herramienta de verificación definida por la ONVS, la cual se diligencia con la información proporcionada por el interesado bajo los principios de buena fe, y la validación del cumplimiento de requerimientos mínimos y avances en la implementación de criterios de negocios verdes.
 - 3.3. Suscribir con la ENTIDAD ADMINISTRADORA o con quien la ENTIDAD ADMINISTRADORA designe para cada jurisdicción, un contrato de uso del Sello en el cual se establecerán las condiciones de uso, responsabilidades y compromisos que deben ser asumidos por el usuario del Sello.
 - 3.4. Comunicar trimestralmente la cantidad de productos o servicios comercializados haciendo uso del Sello y mostrar una evidencia física del uso del Sello, ya sea en empaques de producto, cajas, actividades digitales etc.
 - 3.5. Establecer específicamente los usos del Sello, es decir, en qué medios (digitales, impresos, empaques, etc) se va a usar el Sello.
 - 3.6. Garantizar el uso responsable del Sello manteniendo condiciones de calidad sin realizar alteraciones al diseño ni a las especificaciones de su uso de acuerdo al manual de uso que será entregado al usuario del Sello
 - 3.7. El producto que se comercializará en Colombia tendrá el Sello en español y aquel que esté destinado a exportación incluirá el Sello en inglés. El usuario únicamente usará el Sello en el producto o servicio aprobado o en su

empaque, de forma que se asocie de manera clara y en exclusiva que el Sello solo cubre un producto o servicio específico y no otros que produzca, comercialice, promocióne o distribuya el usuario.

- 3.8. El usuario no podrá usar el Sello de forma tal que pueda generar confusión respecto de los productos o servicios de PROCOLOMBIA.
- 3.9. El usuario no podrá modificar en modo alguno el Sello y/o la MARCA de PROCOLOMBIA.
- 3.10. El usuario deberá indicarle al público consumidor la naturaleza del Sello, su alcance y la responsabilidad sobre los productos o servicios que El usuario produzca,comercialice, promocióne o distribuya.
- 3.11. El usuario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a PROCOLOMBIA, ENTIDAD ADMINISTRADORA y/o terceros como consecuencia (i) del mal uso que haga del Sello; (ii) cualquier acto u omisión negligentes o intencionales que perjudique los derechos sobre PROCOLOMBIA y/o la ENTIDAD ADMINISTRADORA o genere responsabilidad frente a terceros por el uso inapropiado del Sello; (iii) de hechos que le sean imputables a título de dolo o culpa, incluyendo multas y sanciones impuestas por terceros a PROCOLOMBIA y/o a la ENTIDAD ADMINISTRADORA por un incumplimiento o atraso de éste, que fuere consecuencia de un incumplimiento o atraso previo del Usuario.
- 3.12. El usuario acuerda proteger, defender, indemnizar y liberar a PROCOLOMBIA y/o a la ENTIDAD ADMINISTRADORA de y contra todos los reclamos, demandas y causas de acción de cualquier tipo y carácter, que surjan de o estén relacionadas con actos u omisiones del usuario o de sus sublicenciarios, funcionarios, directores o empleados en relación con el uso del Sello.
- 3.13. La ENTIDAD ADMINISTRADORA establecerá el manejo marca del Sello, el cual debe estar en armonía con el Manual de Marca de PROCOLOMBIA (en adelante Anexo No. 2)

Parágrafo No. 1: En caso que el usuario incumpla los requisitos que la ENTIDAD ADMINISTRADORA estipule en el Reglamento, con arreglo a las cláusulas del presente Acuerdo, ésta última asumirá la defensa y eximirá PROCOLOMBIA de cualquier responsabilidad ocasionada por el uso del Sello.

Parágrafo No. 2: El reglamento de uso hará parte integral del presente documento.

4. PROCESO DE ENTREGA DEL SELLO: Las personas interesadas en acceder al Sello "NEGOCIOS VERDES" deberán realizar el siguiente proceso:
 - 4.1. El interesado deberá inscribirse ante la respectiva ventanilla regional de Negocios Verdes, que son los grupos técnicos y de gestión conformados en las Autoridades Ambientales Regionales del Sistema Nacional Ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de Grandes Centros Urbanos, Distritos y Áreas Metropolitanas con funciones de Autoridad Ambiental, y Parques Nacionales Naturales).
 - 4.2. Posterior a la inscripción, la Autoridad Ambiental revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos y el marco legal y definirá si la empresa es susceptible de ser verificada como Negocio Verde.
 - 4.3. Con el cumplimiento de los requerimientos y según las capacidades de las Autoridades Ambientales, se realizará un proceso de verificación de criterios de Negocios Verdes, los cuales son implementados de manera adicional y voluntaria por los empresarios buscando dar valor agregado a sus bienes y servicios.
 - 4.4. Tendrán la posibilidad de acceder al Sello aquellas empresas que obtengan un 51% o más en la verificación de dichos criterios, que cuenten con aval de confianza expedido por la respectiva Autoridad Ambiental y que sean previamente reportados a la Oficina de Negocios Verdes de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.
5. CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL SELLO: La ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá cancelar la autorización de uso del Sello cuando:
 - 5.1. El usuario solicite la cancelación de la autorización
 - 5.2. Se detecte un mal uso del Sello
 - 5.3. Se detecten modificaciones al diseño del Sello o a las condiciones de uso

5.4. Se detecten incumplimientos en las condiciones establecidas para el uso del Sello

5.5. Retiro o cancelación el aval de confianza.

PARÁGRAFO: En un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la cancelación o retiro del aval de confianza, el usuario tendrá la oportunidad de corregir el mal uso. Una vez verificada la corrección por parte de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, ésta procederá con el levantamiento de la cancelación

6. SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL SELLO: La ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá suspender la autorización de uso del Sello cuando:

6.1. Se suspenda el aval de confianza.

6.2. Ante la detección de un mal uso de la marca del Aval de Confianza por parte del Usuario que lo ha obtenido, se procederá a formalizar la suspensión

PARÁGRAFO: En un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la suspensión, el usuario tendrá la oportunidad de corregir el mal uso. Una vez verificada la corrección por parte de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, ésta procederá con el levantamiento de la suspensión

7. El presente ACUERDO es a título gratuito y estará vigente desde su suscripción y por un término de duración indefinido, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra, su intención de darlo por terminado, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, caso en el cual la ENTIDAD ADMINISTRADORA suspenderá su uso y deberá informar y tomar las medidas correspondientes para que los usuarios del Sello ella se abstengan de seguir usando el Sello a partir de la fecha de terminación del presente ACUERDO.

PARÁGRAFO: La ENTIDAD ADMINISTRADORA cesará el uso de las Marcas en el momento de la terminación del presente Acuerdo de Licencia por cualquier motivo. La ENTIDAD ADMINISTRADORA tomará las medidas correspondientes para que los Usuarios se abstengan de continuar utilizando el Sello a partir de la fecha de terminación del presente Acuerdo de Licencia, dichas medidas incluirán y sin limitarse a: la entrega o destrucción de los materiales publicitarios y corporativos que las incluyan.

8. Suministrar por escrito a PROCOLOMBIA toda la información sobre el uso de la MARCA y el Sello, incluyendo el uso en publicidad, comunicaciones corporativas, actividades de mercadeo o cualquier forma de uso efectuado por la ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios, cada vez que PROCOLOMBIA lo requiera.
9. La ENTIDAD ADMINISTRADORA mantendrá la confidencialidad del MANUAL DE MARCA, salvo de cada usuario, y hará todos los esfuerzos diligentes para que los usuarios, de igual forma, mantengan la confidencialidad del MANUAL DE MARCA. La ENTIDAD ADMINISTRADORA acepta y reconoce que el MANUAL DE MARCA es de propiedad exclusiva de PROCOLOMBIA y cuyo uso se encuentra restringido a lo necesario para la ejecución de este Acuerdo. En el mismo sentido, la ENTIDAD ADMINISTRADORA acepta y reconoce que hará todos los esfuerzos diligentes, para que los usuarios respeten la titularidad exclusiva de PROCOLOMBIA sobre el MANUAL DE MARCA.

PARÁGRAFO: Ni respecto de LA ENTIDAD ADMINISTRADORA o los usuarios, la entrega al uno o al otro del MANUAL DE MARCA implica la cesión de derechos morales o patrimoniales, o cualquier otro derecho futuro, interés, privilegio o facultad, respecto del contenido del MANUAL DE MARCA, su presentación y su totalidad. Tampoco, la entrega al uno o al otro del MANUAL DE MARCA implica la autorización para publicar o compartir parcial o totalmente el MANUAL DE MARCA. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA hará todos los esfuerzos diligentes para que los usuarios acepten y cumplan con el contenido de este parágrafo.

10. La ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos concernientes a la publicidad y al uso de marcas de productos y servicios en el Territorio Licenciado. PROCOLOMBIA no será responsable en ningún caso por la infracción de normas o reglamentos aplicables, por parte de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. La ENTIDAD ADMINISTRADORA será responsable ante cualquier autoridad, judicial o administrativa, nacional o extranjera, así como frente a terceros, en el Territorio Licenciado, por procesos, investigaciones, infracciones, reclamaciones u otros que tengan origen o se relacionen con el uso de las MARCAS. Lo mismo ocurrirá cuando la responsabilidad de la infracción de normas o reglamentos aplicables recaiga sobre el usuario. En este caso, la ENTIDAD ADMINISTRADORA seguirá en su obligación de mantener indemne a PROCOLOMBIA respecto de reclamaciones de terceros que se deriven de un incumplimiento por cualquier culpa del usuario.
11. La ENTIDAD ADMINISTRADORA se obliga a comunicar a los usuarios, a terceros y al público consumidor en general que el uso del Sello no implica el aval, apoyo o

patrocinio por parte de PROCOLOMBIA de ningún producto, servicio, calidad o actividad respecto de la cual el usuario utilice el Sello.

12. La ENTIDAD ADMINISTRADORA será la encargada y responsable de autorizar a terceros para el uso del Sello, y de verificar el cumplimiento de los requisitos que ella determine para ese fin, así como de reglamentar que el uso del Sello por los usuarios, no vulnere normatividad alguna, ni derechos de terceros. En caso de presentarse cualquier reclamación o investigación relacionada con el uso en el mercado del Sello asumirá la defensa correspondiente, y eximirá a PROCOLOMBIA de cualquier responsabilidad.
13. La ENTIDAD ADMINISTRADORA se abstendrá de solicitar a nombre propio o por intermedio de terceros, en el Territorio Licenciado o fuera de él, el registro de nombres comerciales, enseñas comerciales, marcas derechos de autor, nombres de dominio u otro tipo de derechos sobre las MARCAS o que puedan causar confusión con ellas.
14. La ENTIDAD ADMINISTRADORA se abstendrá de realizar actos que puedan de manera alguna perjudicar a PROCOLOMBIA o poner en riesgo, invalidar, controvertir o disputar en manera alguna sus derechos sobre las MARCAS.
15. La ENTIDAD ADMINISTRADORA reconoce expresamente que PROCOLOMBIA es la propietaria y única responsable para efectos de validez, vigencia, defensa y aseguramiento de los derechos inherentes a las MARCAS. En consecuencia, la ENTIDAD ADMINISTRADORA manifiesta que cualquier derecho que pueda ser adquirido para el uso de las MARCAS por parte de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, será en beneficio exclusivo de PROCOLOMBIA.
16. La ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá comunicar a PROCOLOMBIA cuando tenga conocimiento, de cualquier infracción de las MARCAS por parte de un tercer, y a prestar su cooperación para la protección de las mismas.
17. Mantener en la dirección electrónica www.minambiente.gov.co una lista de los usuarios para el uso del Sello. En caso, de cualquier modificación a dicho enlace electrónico la ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá comunicarle a PROCOLOMBIA el nuevo sitio de enlace.
18. Las Partes acuerdan que las condiciones aquí previstas constituyen el acuerdo único y total entre ellas en relación con la licencia de uso de la MARCA.

19. La ENTIDAD ADMINISTRADORA realizará su actividad de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre él, sus colaboradores y dependientes y PROCOLOMBIA. En consecuencia, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por la ENTIDAD ADMINISTRADORA.
20. La ENTIDAD ADMINISTRADORA declara y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en la ley colombiana, será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a PROCOLOMBIA y/o terceros como consecuencia (i) del uso que haga de la MARCA; (ii) el incumplimiento de la ENTIDAD ADMINISTRADORA de cualquiera de las estipulaciones de este Acuerdo, o (iii) cualquier acto u omisión negligentes o intencionales de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o de alguno de sus empleados que perjudique los derechos sobre la MARCA o genere responsabilidad frente a terceros por su uso.
21. La ENTIDAD ADMINISTRADORA acuerda proteger, defender, indemnizar y liberar a PROCOLOMBIA de y contra todos los reclamos, demandas y causas de acción de cualquier tipo y carácter, que surjan de o estén relacionadas con actos u omisiones de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o de sus funcionarios, directores o empleados en relación con el uso de las MARCAS autorizado bajo este Acuerdo.
22. Ninguna modificación del Acuerdo, total o parcial, será considerada válida, a menos que se haga mediante documento escrito en el cual las Partes, de manera expresa, reconozcan que aceptan dicha modificación.
23. Al Acuerdo le son aplicables las leyes de la República de Colombia.
24. Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Acuerdo y de toda enmienda al mismo o relativa al Acuerdo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

En caso de no lograrse resolver las controversias de manera directa, las Partes acuerdan y reconocen que cada una conserva sus derechos de acción o cualquier prerrogativa procesal.

Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada directamente. Las Partes acuerdan y reconocen que la competencia exclusiva para dirimir cualquier asunto en ocasión de este Acuerdo le corresponde a la Jurisdicción Ordinaria de Colombia.

En todo caso, los gastos que genere la resolución de las controversias serán sufragados por la Parte vencida.

25. El Acuerdo se ha suscrito con los Anexos que se relacionan a continuación.

Dichos Anexos formarán parte integrante del presente Acuerdo.

- Anexo 1: Países y clases donde se encuentra registrada la Marca Pais
- Anexo 2: Manual de Marca
- Anexo 3: Reglamento de Uso

En constancia de lo Anterior, las Partes firman el presente Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2021.

PROCOLOMBIA 	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA 
ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ Representante Legal	CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF Representante Legal Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó por parte de Procolombia.

Federico Bonilla – Profesional Secretaria General
Laura Suzunaga – Abogado Secretaria General

Revisó por parte del Ministerio:

Leonardo Bueno Catellanos – Contratista ONVS
Yennifer Tangarife Forero – Contratista ONVS
Aprobó: Katia Helena Florez Sagre – Jefe Oficina de Negocios Verdes



ANEXO 1

1. MARCAS REGISTRADAS EN COLOMBIA

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Colombia	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.	468472	22 mar. 2023	Registrada

Colombia		35 publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468474	22 mar. 2023	Registrada
Colombia		41 organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enaltecendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre	468478	22 mar. 2023	Registrada

		otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.			
Colombia		35 publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468477	22 mar. 2023	Registrada

2. MARCAS REGISTRADAS EN EL EXTERIOR

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Argentina	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.	2838854	29-Sep-2026	Registrada
Argentina	CO COLOMBIA 	41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.	2838853	29-Sep-2026	Registrada

Brasil	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	910431302	24-Oct-2029	Registrada
Canadá	CO COLOMBIA 	35 Organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador y negocios. 41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas con atletas colombianos con el propósito de promover la imagen del país de Colombia; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres con fines	TMA1012366	8-Jan-2034	Registrada

		educativos para la instrucción en el campo de la promoción de la imagen del país de Colombia.			
Chile	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios y talleres para dar a conocer la imagen del país, especialmente en todo tema relacionado con su	1221102	14-Sep-2026	Registrada

		cultura, logros deportivos, medio ambiente, paisajes, como destino turístico y de inversión extranjera, origen de productos y servicios exportables			
China	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada
Comunidad Europea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres	1188605	17-Jun-2023	Registrada

		para la promoción de la imagen del país.			
Comunidad Europea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Corea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada

Corea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Costa Rica	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de	254053	5-Aug-2026	Registrada

		exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un active exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.			
Ecuador	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones,	6536-L	27-Jun-2026	Registrada

		congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.			
Estados Unidos	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos,	4654743	17-Jun-2023	Registrada

		seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.			
Estados Unidos	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	4607658	17-Jun-2023	Registrada
Israel	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	261884	17-Jun-2023	Registrada

Israel	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	258509	17-Jun-2023	Registrada
Japón	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	5768827	5-Jun-2025	Registrada
Japón	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o	5729182	26-Dic-2024	Registrada

		empresarial.			
México	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos con fines estrictamente publicitarios y publicaciones de textos publicitarios, por cualquier medio.	1516422	2-Oct-2024	Registrada
Panamá	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de	246623	31-Dic-2025	Registrada

		periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen			
--	--	---	--	--	--

		de productos y servicios exportables.			
Perú	CO COLOMBIA 	35 Publicidad, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos y textos publicitarios, por cualquier medio.	S00094320	13-Jun-2026	Registrada
Perú	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones (que no sean con fines comerciales ni publicitarios), congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores	S00093265	22-Apr-2026	Registrada

		en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.			
Reino Unido	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada

Reino Unido	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Rusia	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-Jun-2023	Registrada
Rusia	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del	1188605	17-Jun-2023	Registrada

		país.			
Singapur	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	T1313695D	17-Jun-2023	Registrada
Suiza	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-Jun-2023	Registrada
Suiza	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material	1172086	17-Jun-2023	Registrada

		publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.			
--	--	---	--	--	--